**ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDADAD DE MINIMA CUANTIA**

*De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el municipio de Valledupar cuenta con un parque automotor que asciende a 80 mil vehículos que crecen a una tasa del 10% anual y entre los cuales se identifican en 47 mil motocicletas y 4.515 automóviles de transporte público (350 autobuses y 2.820 taxis).

Desde hace más de siete años, nuestra ciudad ha comenzado la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) que se conoce como SIVA. En la actualidad se cuenta con un Plan Maestro de Movilidad (PMM) que consta de la articulación de diversos medios de transporte, incluyendo autobuses y bicicletas con una red de ciclo rutas claramente demarcadas La dificultad en el tránsito vehicular en la zona urbana de los municipios, genera alta congestión vial, afectando los tiempos de viaje de la población y los costos de movilización y operación de los vehículos. Tener vías en mal estado afecta el paisaje urbano del sector, deteriorando la imagen favorable de un municipio.

Por lo anterior, es necesario que el municipio disponga de vías en buen estado y mantenga en debidas condiciones las vías construidas. Según aumenta los barrios en el municipio, también ha aumentado el número de calles sin pavimentar y el deterioro de las ya pavimentadas; es por esto la necesidad urgente de pavimentar unas vías urbanas bien diseñadas; Estas nuevas vías le dará salud a todos los habitantes de estos barrios ya que el polvo genera enfermedades respiratorias. Si sigue estas vías destapadas y en mal estado se deteriorara cada día más el parque automotor público y privado, y pueden ocasionar accidentes en estas vías y producir pérdidas humanas ha causa de los desperfectos mecánicos de los vehículos. Este proyecto es de carácter social, puesto que está dirigido a todos los segmentos sociales que hacen uso de estas vías, a su vez idóneo para disminuir la accidentalidad, y por ende prevenir las desmembraciones, mortalidad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuir a la salud de estos sectores.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. Objeto

**SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA APOYO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.**

### 2.2. Especificaciones Del Objeto

| DESCRIPCION | CANT |
|---|---|
| COORDINADOR | 1 |
| MAESTRO DE OBRA | 1 |
| OBRERO | 2 |
| ALQUILER DE VEHICULO 4x4 TIPO CAMIONETA (INCLUYE CHOFER Y GASOILNA) | 1 |
| ALQUILER DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO | GL |

### 3.0. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1. Obligaciones del contratista

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

**1)** Cumplir con el objeto contratado, el suministro de personal, el alquiler del vehículo 4x4 tipo camioneta (incluye chofer y gasolina) y el alquiler de las herramientas de trabajo.
**2)** Acatar las instrucciones del supervisor.
**3)** Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de Valledupar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.

**4)** Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
**5)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
**6)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
**7)** Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato**.**

### 3.2. Obligaciones Del Municipio De Valledupar

**a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**b)** Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
**c)** Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
**d)** Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
**e)** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
**f)** Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

### 4.0. Plazo de ejecución del contrato y término de vigencia del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

### 4.1.1. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual.

El lugar de entrega de los suministros será en el corregimiento de Pitillal del municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar.

### 4.1.2. Supervisión del contrato.

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Obras del Municipio de Valledupar, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

### 5.0. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos lo actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las cuales se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, define el artículo citado.

El contrato de suministro es un contrato de colaboración empresarial regulado por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980.

### 6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de

Contratación del Municipio de Valledupar, los cuales establecen como modalidad de contratación la **MÍNIMA CUANTÍA.**

### 7.0. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. ($ 44,957,664.00) INCLUIDO IVA.**

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2121 del 27 de septiembre de 2021.**

### 8.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

| SUMINISTRO DE LOGISTICA (PERSONAL) | | | |
|---|---|---|---|
| **SUELDO 2021** | **COORDINADOR** | **MAESTRO DE OBRA** | **OBRERO** |
| SALARIO BASICO | $3,000,000.00 | $2,500,000.00 | $908,526.00 |
| HORAS EXTRAS ORDINARIAS | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **SUBTOTAL H.E+SALARIO BASE** | **$3,000,000.00** | **$2,500,000.00** | **$908,526.00** |
| SUBSIDIO DE TRANSPORTE | $102,854.00 | $102,854.00 | $102,854.00 |
| **TOTAL SALARIO** | **$3,102,854.00** | **$2,602,854.00** | **$1,011,380.00** |
| PENSION 12% | $360,000.00 | $300,000.00 | $109,023.00 |
| ARL RIESGO | $31,320.00 | $26,100.00 | $9,485.00 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | $120,000.00 | $100,000.00 | $36,341.00 |
| **TOTAL SEGURIDAD SOCIAL** | **$511,320.00** | **$426,100.00** | **$154,849.00** |
| VACACIONES | $125,100.00 | $104,250.00 | $37,886.00 |
| PRIMAS | $258,561.00 | $216,896.00 | $84,278.00 |
| CESANTIAS | $258,561.00 | $216,896.00 | $84,278.00 |
| INTERESES DE CESANTIAS | $31,027.00 | $26,028.00 | $10,113.00 |
| **TOTAL PRESTACION SOCIAL** | **$673,249.00** | **$564,070.00** | **$216,555.00** |
| **DOTACION** | **$135,000.00** | **$135,000.00** | **$135,000.00** |
| **TOTAL POR EMPLEADO** | **$4,422,423.00** | **$3,728,024.00** | **$1,517,784.00** |

| DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| COORDINADOR | 1 | $4,422,423.00 | $4,422,423.00 |
| MAESTRO DE OBRA | 1 | $3,728,024.00 | $3,728,024.00 |
| OBRERO | 2 | $1,517,784.00 | $3,035,568.00 |
| **SUB TOTAL PERSONAL** | 4 | | **$11,186,015.00** |
| AU | 16% | | $1,789,762.00 |
| VALOR ANTES DE IVA | | | **$12,975,777.00** |
| IVA | 19% | | $340,055.00 |
| **SUB TOTAL PERSONAL + AU + IVA** | | | **$13,315,832.00** |
| **SUMINISTRO DE LOGISTICA (ALQUILER)** | | | |
| ALQUILER DE VEHICULO 4x4 TIPO CAMIONETA (INCLUYE CHOFER Y GASOILNA) | 1 | $4,800,000.00 | $4,800,000.00 |
| ALQUILER DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO | GL | $2,900,000.00 | $2,900,000.00 |
| **SUB TOTAL ALQUILER** | | | **$7,700,000.00** |
| IVA ALQUILER | 19% | | $1,463,000.00 |
| **SUB TOTAL ALQUILER + IVA** | | | **$9,163,000.00** |
| **TOTAL PRESUPUESTO (1 MES)** | | | **$22,478,832.00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO (2 MESES)** | **$44,957,664.00** |

## 9.0. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por actividades ejecutadas recibidas a satisfacción, conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, previo: **a)** Elaboración y presentación de los Informes de actividades. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

## 10.0. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

**MENOR PRECIO**

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015** "**Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

## 11.0. REQUISITOS HABILITANTES

### 11.1. CAPACIDAD JURIDICA:

**CAPACIDAD.**

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Constancia del último pago al sistema de seguridad social (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Constancia del último pago de obligaciones parafiscales (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. (persona natural o Persona Jurídica si es el caso)

### 11.2. CAPACIDAD TECNICA:

El Municipio para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad del objeto contratado.

**COORDINADOR DE OPERACIONES LOGISTICAS:**

El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) Coordinador Logistico para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos:

**Formación Académica**: Deberá ser profesional en de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables o de la Ingeniería. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia de los diplomas y/o certificaciones correspondientes.

**Experiencia Especifica**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años y experiencia específica de al menos tres (3) proyectos como coordinador logístico de programas oficiales.

**Compromiso:** El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación al menos del 50 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

Para soportar la experiencia específica del proponente y/o profesional propuesto, el oferente podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

- ✓ Acta de liquidación o acto administrativo de liquidación donde se señale claramente, que el proponente y/o profesional propuesto para este cargo, obtuvo la experiencia solicitada y/o para el cargo al cual está siendo propuesto en dicho contrato, lo anterior debe venir acompañado de copia de cada contrato.

- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante donde se señale claramente, que el proponente y/o profesional propuesto para el cargo obtuvo la experiencia solicitada y/o para el cargo para el cual está siendo ofrecido, acompañado de copia de cada contrato.

No se aceptarán auto-certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el proponente hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

**11.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

En razón a la forma de pago señalada, no aplica

**11.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Acreditar mediante la presentación de UN (1) CONTRATO, entiéndase por certificación el documento que acredite contrato debidamente ejecutado, como certificados de recibo a satisfacción, contratos, actas de liquidación, actas de terminación u otras cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del proceso, es decir **suministro de logística para apoyo a actividades de mejoramiento de calles urbanas**, cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Acreditar mediante la presentación de UN (1) CONTRATO, entiéndase por certificación el documento que acredite contrato debidamente ejecutado, como certificados de recibo a satisfacción, contratos, actas de liquidación, actas de terminación u otras cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al alcance del objeto del proceso, es decir **suministro de materiales y/o equipos para apoyo a actividades de mejoramiento de calles urbanas**, cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | $461.500.00 |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | $496.900.00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | $515.000.00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | $535.600.00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | $566.700.00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | $589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | $616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | $644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | $689.455.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | $737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | $781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | $828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | $877.803.00 |

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

**11.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.**

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las regla estipuladas en el artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015**, en su Numeral 6.

**12.0. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.**

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" ( documento Conpes 3714)

**Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

**Asignación:** El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

**RIESGOS TECNICOS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes y servicios, objeto del proceso de selección. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS DE TIPO ECONOMICO.**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. | Baja | 100% | CONTRATISTA |
| La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración | Baja | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS FINACIEROS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | |
|---|---|---|

| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato | Baja | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | ALTA | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS JURÍDICOS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Cambio de régimen político. | Baja | 50% | CONTRATANTE |
| Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas | Baja | 50% | CONTRATANTE |
| Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley. | Baja | 100% | CONTRATISTA |

**RIESGOS REGULATORIOS**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias | Baja | 50% | CONTRATANTE |

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACION | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales | Baja | 100% | CONTRATISTA |

**13.0. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato

**14.0. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2021.

Responsable,



**EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**

**Elaboró y Revisó:** Jaime Murgas Abogado S.O.P.M.